

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 191-2004

Guatemala, 22 de diciembre de 2004.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el fin de contar con los recursos necesarios para incrementar las asignaciones financieras en varios renglones de gasto que se encuentran deficitarios dentro de los distintos programas que ejecuta la entidad;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 776 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
750	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes.

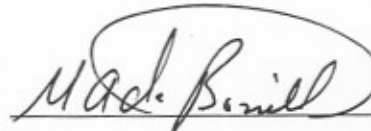
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>350,000</u></b>	<b><u>350,000</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>350,000</u></b>	<b><u>350,000</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	<b>350,000</b>	<b>350,000</b>

**ARTICULO 2o.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 350,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

